

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 0 3 2 DE 2018

FECHA Y CIUDAD DE PUBLICACIÓN: 20/02/2018

DISPOSICIONES GENERALES

La Universidad del Tolima, por medio de la presente Invitación Pública de mínima cuantía, solicita a las personas interesadas en presentar sus ofertas, que éstas se realicen bajo las condiciones que se relacionan a continuación; las cuales fueron plasmadas en el contenido de los estudios previos realizados por la dependencia solicitante.

Se advierte que la Universidad del Tolima posee un régimen especial de contratación, en virtud de su autonomía universitaria plasmada en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, por lo que los interesados en la presentación de su oferta declaran conocer el Acuerdo No. 043 del 12 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 0655 del 12 de mayo de 2015, por medio de los cuales se establece y reglamenta el estatuto general de contratación de la Universidad del Tolima.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
1.	OBJETO.	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE.		
2.	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Universidad y examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño y estructuración de su programa de seguros; particularmente en La definición técnica de las pólizas y coberturas, para la protección de las personas, los bienes y los intereses patrimoniales de la misma.		
		2) Prestar la asesoría requerida para la elaboración de los pliegos de condiciones así como en la elaboración de las invitaciones de mínima cuantía, o las que aplique, para la escogencia de las compañías de seguros con quien se contrate el programa de seguros que requiera la entidad		
		3) Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros a la cual se le adjudique el proceso de contratación de seguros.		





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 3 3 7 DE 2018

- 4) Adelantar el trámite de siniestros ante la aseguradora de acuerdo a los requerimientos institucionales, durante la vigencia de las pólizas de seguros adquiridas por la Universidad. Se debe tener en cuenta que los siniestros presentados con posterioridad al tiempo de ejecución del contrato, pero en los cuales se encuentre vigente la póliza de seguro, el intermediario deberá adelantar el tramite respectivo de siniestralidad.
- 5) Realizar la asesoría técnica y jurídica de los programas de seguros contratados. Es decir, el intermediario debe estar atento a cualquier requerimiento que requiera el supervisor del contrato, en cuanto a los requerimientos, consultas, siniestros, y demás aspectos técnicos y jurídicos que se requieran efectuar dentro de la ejecución del contrato se seguros.
- 6) Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por la Universidad para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
- 7) Emitir conceptos y brindar asesoría a la Universidad en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.
- 8) Elaborar programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, entendido este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.
- 9) Mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el personal exigido y ofrecido en su propuesta. Lo anterior sin perjuicio de que la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de







UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 1037 DE 2018

imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, debe acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes fueron presentadas en la propuesta.

- 10) Colaborar con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA por conducto del supervisor.
- 12) Presentar un cronograma de la ejecución de los servicios contratados y de sus resultados.
- 13) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 14) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
- 15) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- 16) Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
- 17) Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios.
- 18) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.



×



	<u> </u>				
3.	PRESUPUESTO OFICIAL	En todo caso, se establece como valor fiscal del contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000) que corresponde al 10% del valor del programa de seguro de la universidad ramo generales, lo anterior, para efectos de dar cumplimiento con las ordenanzas vigentes que obligan el pago de estampillas de todo contratista de prestación de servicios.			
4.	PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Tendrá un plazo de DOCE (12) MESES o hasta la terminación de la vigencia del programa de seguros de la Universidad del Tolima, Ramos Vida y Generales contratado en la vigencia 2018.			
5.		De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de comisión a cargo del asegurador, La UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación del programa seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.			
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN				
-		COSTOS DE LA PROPUESTA: Los costos relacionados con la			
1					

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COSTOS DE LA PROPUESTA: Los costos relacionados con la elaboración y la preparación de las propuestas, están a cargo de los proponentes. La Universidad del Tolima no será responsable de éstos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 0 3 2 DE 2018

FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Los interesados en presentar una propuesta deberán hacerlo de la siguiente forma:

La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en sobre debidamente cerrado y sellado, en la División Servicios administrativos de la sede central de la universidad, en la fecha y hora indicada en el cronograma.

La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, sin tachaduras, los documentos deben ser legibles, y marcada con el objeto de la invitación.

Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.

Fecha

22/02/2018

26/02/2018 en la Oficina

División de Servicios

cierre. administrativos de 2:00 PM a 5:00 PM. 27/02/2018 Publicación informe de de

Actividad

Entrega de propuestas y acta de

Publicación de la invitación.

evaluación.

7CRONOGRAMA

NOTA 1: Los proponentes deben tener en cuenta que la universidad del Tolima posee un servicio de vigilancia y requisitos de ingreso, por tanto deberá disponer del tiempo para presentar propuesta en la hora estipulada en la dependencia establecida. La Universidad no se hace responsable en demoras en el ingreso que no permita la radicación en la hora estipulada.

NOTA 2: La propuesta se debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Invitación.

NOTA 3: El comité evaluador podrá requerir documentos habilitantes, que no asignen puntaje, ni pretendan mejorar la





9. REQUISITOS

HABILITANTES

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 937 DE 2018

oferta a los proponentes que correspondan, antes de la fecha de publicación del acta de evaluación, y dejará constancia de ello en el acta.

NOTA 4: El caso de salir favorecido en el acta de evaluación, no implica la elaboración del contrato como quiera que el ordenador del gasto se puede apartar de lo indicado por el comité evaluador, situación que se publicará en la página web.

TÉRMINO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su elaboración.

Igualmente el contratista poseerá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, es decir para adquirir las pólizas que lo amparan y el pago de estampillas que correspondan

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los proponentes deberán aportar los siguientes requisitos habilitantes:

7.1CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax, dirección, y correo electrónico.

7.1.2 EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

- Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o Unión Temporal.
- Reglas básicas que regulan su relación.
- Definir quién es el representante del consorcio o Unión Temporal.







UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 032 DE 2018

- Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo v escrito de la universidad del Tolima.
- Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del contratado, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en este pliego.
- Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.3 CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

7.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (si es persona natural) renovado año 2017, expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que el objeto social de la sociedad esté acorde con el proceso de y las facultades del M representante legal.

Si existen limitaciones en las facultadas del representante legal para contratar y comprometer la sociedad, deberá acreditar







mediante copia del acta expedida como la determina el código de comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportarse este documento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica.

7.1.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE INTERMEDIACIÓN

Los proponentes deberán allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en su defecto, si se trata de agencia de seguros aportar Certificado expedido por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada que acredite su idoneidad como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre. Para efectos de ejecución del contrato, dicha autorización deberá mantenerse vigente, por lo menos 1 año más.

7.1.5 RUT

Aportar RUT de la persona natural o jurídica en el que se evidencie la actividad No. 6621 (actividades de agentes y corredores de seguros). En caso de Consorcio o Unión temporal aportar cada uno de los integrantes.

7.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003.

En caso de tratarse de una persona natural, deberá aportar copia de último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión)

En caso de unión temporal o consorcio, debe aportar este certificado de todos los integrantes conforme a su naturaleza jurídica.





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 0 3 2 DE 2018

7.1.7 CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán declarar por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan legalmente contratar con la Universidad del Tolima. En caso de unión temporal o consorcio el representante de la misma deberá expedir este certificado.

7.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio renovado año 2016, donde se evidencie su clasificación en los siguientes códigos:

84131500: SEGUROS PARA ESTRUCTURA, PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600: SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

Para caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar dicho documento.

7.1.9 PODER

En ausencia del representante legal el delegado presentara poder con nota de presentación personal, autenticada por el representante legal, en el que le otorgue facultades para actuar en todo o en parte del proceso contractual.

7.1.10 DOMICILIO

Para efectos de verificación de las obligaciones derivadas del posible contrato, y dada la complejidad del mercado de seguros y las implicaciones de los mismos para la seguridad de la Entidad y en cumplimiento del objeto social, resultaran admisibles las propuestas de aquellos proponentes con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué. Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Ibagué.

Este requisito deberá cumplirlo todas y cada uno de los que integran el consorcio o unión temporal.

7.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 037 DE 2018

7.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se verificará con el RUP del proponente que acredite los siguientes indicadores:

- a) **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio: mayor o igual a 0.
- b) Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total: mayor o igual al 0.

7.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En el aspecto financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en el Registro Único de Proponentes y estados financieros de la vigencia 2016.

7.2.2.1 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así: NE = (PT/AT)*100= 50%

Donde:

NE=Nivel de Endeudamiento

PT=Pasivo Total

AT=Activo Total

Condición:

Si NE menor o =50%; la propuesta se calificará HABILITADO. Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de

Endeudamiento se calculará así: $NE = \{£ PT / £ AT \} \times 100$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

AT =Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera. Condición:

Si NE menor o = 50%; la propuesta se calificará HABILITADO.

7.2.2.2 Liquidez (L)

La Liquidez se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2. Para los consorcios y uniones temporales la Liquidez se calculará así: L= (SAC/SPC) >=2

Donde:







L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición:

Si L<2; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si L mayor o = 2; la propuesta se calificará HABILITADO.

7.3 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá entregar La propuesta metodológica y plan y cargas de trabajo, valorará el plan de administración de riesgos, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- A. Propuesta de cobertura y condiciones. Esta contemplará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la aseguradora con la cual la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contratará su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.
- B. Programa de prevención de pérdidas. El proponente deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, entendido este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.
- C. Aportar certificación que cuenta con personal apto capacitado en manejo de seguros, y que dispone del mismo para manejar el respectivo programa de seguros de la Universidad.







UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 937 DE 2018

<u>Programa de seguros para la realización de la propuesta</u> técnica.

El proponente deberá estructurar el programa de seguros de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, teniendo en cuenta que las pólizas mínimas requeridas para la cobertura de los riesgos de la entidad son las siguientes:

SEGUROS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

- 1. SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO Y ANEXOS
- 2. SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL O DE EQUIPO ELECTRÓNICO
- 3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA
- 4. SEGURO DE VEHÍCULOS
- 5. SEGURO DE VIDRIOS (PLANOS)
- 6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL
- 7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 356 DEL 11 DE FEBRERO DE 1994, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
- 8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
- 9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
- 10. SEGURO DE MANEJO GLOBAL
- 11. SEGURO DE CASCO BARCO Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO Y/O TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA
- 12. SEGURO DE OBRAS CIVILES (SEDE GRANJA ARMERO)
- 13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
- 14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN LEGAL

SEGURO DE PERSONAS

- 15. SEGURO DE VIDA GRUPO
- 16. SEGURO RIESGO BIOLÓGICO

7.4. EXPERIENCIA GENERAL

El interesado en participar sea proponente persona natural o jurídica, debe acreditar una experiencia probable como intermediario de seguros, agente o corredor de seguros de por lo menos cinco (5) años la cual será verificada en el certificado







UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 132 DE 2018

	de existencia y representación legal para personas jurídicas y el registro mercantil para personas naturales, donde conste la fecha de inscripción.
10.CRITERIOS DE SELECCIÓN	Se otorgara un máximo de 500 puntos distribuidos así: 3
	la cuatica esimendo e dos o más compañías de secursos dioba

haya sido asignado a dos o más compañías de seguros, dicha certificación corresponderá a la sumatoria de las primas pagadas por la entidad certificada en esa misma vigencia, para lo cual el proponente diligenciara el formato haciendo







UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. ______ DE 2018

aclaración de esta indicación y en todo caso anexando la certificación de cada Compañía o la entidad pública a las que haya prestado la Asesoría.

Las certificaciones deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas:

- Compañía de Seguros o Entidad Pública que lo certifica.
- Especificación de los ramos de seguros a los cuales ejerció intermediación, o manejo el plan de seguros.
- Nombre del asegurado
- Vigencia de las pólizas (las vigencias deben corresponder a programas intermediados dentro de los últimos cinco años).
- · Valor de las primas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los valores de los integrantes que los acrediten, de manera proporcional a su participación en el mismo. La entidad se reserva la facultad de verificar la información y en caso de una deficiencia en las certificaciones las rechazara y la consecuencia es la no asignación de puntaje.

Se otorgara 300 puntos al proponente que cumpla con este requisito.

10.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (150 PUNTOS)

La UNIVERSIDAD DEL TOLIMA seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje sobre un total de 150 puntos, distribuidos con base en el siguiente criterio: En virtud de la capacidad de organización requerida para la ejecución del contrato de la entidad, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo.

10.3.1 UN GERENTE O ADMINISTRADOR: 50 puntos

El proponente deberá acreditar la vinculación laboral.

- a) Profesional con especialización en seguros, con experiencia en seguros y/o intermediación de seguros Mínima de cinco (5) años. (50 puntos).
- b) Profesional con experiencia en seguros y/o intermediación de seguros Mínima de diez (10) años. (20 puntos).

El presente requisito se acreditara con las certificaciones de Compañías de seguros, Compañías Corredoras de seguros; Agencias o Agentes de seguros. En el caso de los consorcios o





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 03 2 DE 2018

uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10.3.2 PERSONAL CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE SEGUROS. 100 puntos

Este factor incluye el personal que el intermediario ofrece al servicio de la entidad, el cual será evaluado de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tipo De Vínculo Con El Intermediario. (100 puntos).

Este criterio tendrá una calificación de 100 Puntos. El proponente que acredite personal con experiencia en manejo de seguros y con vinculación laboral permanente mediante contrato de trabajo, suscrito mínimo con un (1) año de anterioridad a la presentación de la propuesta, aportando el pago de los aportes a las seguridad sociales y parafiscales de los últimos seis meses del personal acreditado, obtendrá el siguiente puntaje:

- De 1 a 6 empleados y consultores profesionales con experiencia en seguros obtendrá 100 puntos.
- De 1 a 4 empleados y consultores tecnólogos en seguros obtendrán 50 puntos.
- De 1 a 4 empleados y consultores técnicos en seguros obtendrán 25 Puntos.

Los empleados de los agentes y/o agencias a disposición de la entidad para el manejo del programa de seguros y participación en el presente procesos deberán certificar acreditación de la circular 050 emanada por la compañía de seguros legalmente constituida, todos los empleados y consultores del presente proceso presentados por los interesados deberán tener domicilio principal en la ciudad de lbagué.

10.3 PERSONAL DE APOYO FIJO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD(200 PUNTOS)

El proponente dispondrá de un funcionario pagado por este, dentro de las instalaciones de la universidad, con el equipo tecnológico suficiente para llevar a cabo las funciones del desarrollo del objeto contractual.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

 Con el oferente que saque mayor puntaje EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.







V	
	 Con el oferente de mayor personal en la ciudad de lbagué. Por sorteo. Con el oferente que saque mayor número de balota.
12. COBERTURAS DEL CONTRATO	El Contratista se obliga para con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a constituir una póliza de garantía expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia de Entidades Financieras, con las siguientes coberturas: a) Cumplimiento: De las obligaciones contractuales por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir del acta de iniciación. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: Equivalente al 5% de valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. c) Calidad del Servicio: en cuantía mínima equivalente al veinte (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
13.CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DESIERTA	 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 de 2014 y la Resolución reglamentaria N. 0655 de 2015. Cuando el proponente presente una oferta parcial. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación (documentos jurídicos, financieros, experiencia, o equipo de trabajo). Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente se abstenga de hacerlo, o subsanada no cumpla con los requisitos exigidos. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal). Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 037 DE 2018

- 8. Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
- 9. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.
- Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
- 11. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
- 12. Cuando se presenten errores en la propuesta económica o en la verificación aritmética no concuerde los resultados en la propuesta allegada por el oferente
- 13. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- 14. Cuando se desmejoren las condiciones, requisitos, especificaciones mínimas exigidas en el proceso.
- 15. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la invitación.
- 16. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- 17. Cuando el proponente condicione la oferta.
- 18. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora limité de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
- 19. Cuando el proponente entregué la propuesta en un lugar diferente al señalado en la presente invitación.
- 20. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.

DECLARATORIA DESIERTA: La Universidad del Tolima, dentro del plazo para la adjudicación, podrá declarar desierta la Invitación de mínima cuantía en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, y el comité evaluador solicita la declaratoria.
- 2. Cando el ordenador del gasto no acepte la recomendación del comité evaluador.





UNIVERSIDAD DEL TOLIMA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. _____ 1 3 DE 2018

3. Cuando no se presente ninguna propuesta.

14. FIRMA

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre y cargo de funcionario Solicitante:

Dependencia interna a que corresponde:

DIVISIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS